

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 008-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 1 1 ABR. 2018

## **VISTOS:**

El Memorando  $N^{\circ}$  428-2018/OAD, de fecha 6 de abril de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe  $N^{\circ}$  097-2018/UREH, de fecha 6 de abril de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando  $N^{\circ}$  105-2018/OPM, de fecha 4 de abril de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo  $51^{\circ}$  de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley  $N^{\circ}$  30225, modificada por el Decreto Legislativo  $N^{\circ}$  1341 y la Ley  $N^{\circ}$  30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6º establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley Nº 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución Nº 309-2012-OSCE/PRE, de fecha 28 de setiembre de 2012, se incorporó, entre otros, a la señora Pilar Elizabeth Navarro Valenzuela, en el cargo de Jefe de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, a partir del 3 de octubre de 2012;

Que, mediante Memorando № 105-2018/OPM, de fecha 4 de abril de 2018, la señora Marina Elizabeth Taboada Timaná, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización (e), informa que la señora Pilar Elizabeth Navarro Valenzuela, Jefa de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE, hará uso de su descanso vacacional, del 11 al 17 de abril de 2018;







Que, por Informe № 097-2018/UREH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que la señora Marina Elizabeth Taboada Timaná, cumple con los requisitos mínimos para asumir las funciones de Jefa de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, con Resolución Nº 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:



Artículo Único.- Encargar las funciones de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la señora Marina Elizabeth Taboada Timaná, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización (e), del 11 al 17 de abril de 2018.

Registrese y comuniquese.

